



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2022-MDS

Santa, 14 de julio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, estando próximos a celebrar el **201° ANIVERSARIO de la PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL** y a fin de resaltar el Civismo Distrital se requiere la participación de la población, instituciones públicas y privadas, por lo que siendo política de esta administración municipal incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales y el respeto a los Símbolos de la Patria, se hace necesario disponer el **EM BANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTA.**

Que, estando a lo expuesto y amparado en el Art. 20° numeral 6) y Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

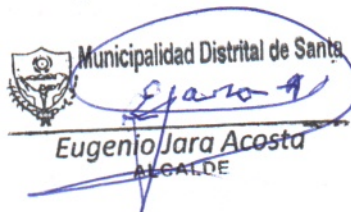
SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** en las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Establecimientos Comerciales de la jurisdicción del **DISTRITO DE SANTA**, a partir del 15 de Julio hasta el 31 de Julio del 2022, con motivo de celebrar el **201° ANIVERSARIO de la PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.**

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que los vecinos del Distrito de Santa, efectúen la limpieza de fachadas de sus inmuebles, como muestra de respeto a nuestro aniversario patrio.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad, de la publicación y difusión correspondiente en la página web **www.munidistsanta.gob.pe.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

